REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

N° 245-2019-PCM

Lima, 28 JUN. 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Legislativa N° 30974 se autoriza al señor Presidente de la República a salir del territorio nacional del 30 de junio al 1 de julio de 2019, a fin de viajar a la ciudad de Panamá, con el objetivo de atender los actos oficiales de la Toma de Mando Presidencial en Panamá;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0437/RE de fecha 18 de junio de 2019, el Ministro de Relaciones Exteriores designa a los miembros de la delegación nacional que acompañarán al señor Presidente de la República durante su participación en los actos de Traspaso del Mando Presidencial señalado en el considerando precedente, incluyendo a la Primera Dama en representación del Estado;

Que, en mérito al Informe N° 000158-2019-DP/SA, de fecha 19 de junio de 2019, la Secretaría de Actividades del Despacho Presidencial comunica a la Subsecretaría General sobre la composición de la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República durante el viaje mencionado, incluyendo a la Primera Dama de la Nación, señora Maribel Carmen Díaz Cabello;

Que, en ese contexto, mediante el Memorando N° 000658-2019-DP/OGA, de fecha 19 de junio de 2019, la Oficina General de Administración del Despacho Presidencial acompaña el Informe N° 000177-2019-DP/OGA-OCF, a través del cual la Oficina de Contabilidad y Finanzas procedió a efectuar el cálculo de los viáticos respectivos en base a la comunicación remitida por la Secretaría de Actividades, precisando además que la señora Maribel Carmen Díaz Cabello, Primera Dama de la Nación, ha solicitado que no se le asignen viáticos;

Que, a fin de atender el citado evento corresponde autorizar el viaje de los funcionarios y/o servidores públicos que acompañarán al señor Presidente de la República durante su viaje a la ciudad de Panamá, República de Panamá, así como el monto de los gastos respectivos que irrogará el mencionado viaje;

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS · OFICINA GENERAL DE ASESORAMIENTO JURÍDICA · V°B°

Que, el segundo párrafo del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 1 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público se otorgará por resolución ministerial del respectivo Sector;

Que, los gastos por concepto de viáticos serán asumidos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial;

De conformidad con la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM; y, la Resolución de Subsecretaría General N° 020-2018-DP/SSG, que aprueba la Directiva N° 004-2018-DP/SSG "Lineamientos para la solicitud, uso y rendición de viáticos otorgados por viaje en comisión de servicios al interior y exterior del país del Despacho Presidencial";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la comitiva oficial del Despacho Presidencial a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 30 de junio al 1 de julio de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial, conforme al siguiente detalle:

- Maribel Carmen Díaz Cabello, Primera Dama de la Nación.
- Embajador del SDR, Carlos Manuel Gil de Montes Molinari, Director General de la Oficina de Protocolo.
- General de División E.P, Wuilliam Saturnino Flores Zúñiga, Jefe de la Casa Militar.
- Ministra Consejera del SDR, Claudia Elizabeth Guevara De La Jara, Directora de la Oficina de Apoyo al Cónyuge del Presidente de la República.
- Mónica Patricia Moreno Martínez, Secretaria de Comunicación Estratégica y Prensa.
- Capitán de Fragata AP, Orlando Jesús Echevarría Hurtado, Edecán del Presidente de la República.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Viáticos en US$
Maribel Carmen Díaz Cabello	0.00
Carlos Manuel Gil de Montes Molinari	US$ 630.00 (US$ 315.00 X 2)
Wuilliam Saturnino Flores Zúñiga	US$ 630.00 (US$ 315.00 X 2)
Claudia Elizabeth Guevara De La Jara	US$ 630.00 (US$ 315.00 X 2)
Mónica Patricia Moreno Martínez	US$ 630.00 (US$ 315.00 X 2)
Orlando Jesús Echevarría Hurtado	US$ 630.00 (US$ 315.00 X 2)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las personas cuyo viaje se autoriza deberán presentar ante su entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B°

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros